

EDITORIAL

Señor Ministro, ponga usted fin a la ilegalidad en la investigación

Las dificultades para realizar investigación en Colombia normalmente se han atribuido a la precariedad de recursos financieros asignados en el PIB frente a otras prioridades fijadas por los gobiernos, a la dificultad de acceder a regiones controladas por grupos armados, y a la insuficiencia de recursos humanos calificados. Sin embargo, hoy los investigadores en biología molecular y genética se enfrentan a la ineficiencia institucional como un obstáculo que impide avanzar en la investigación de la riqueza genética y biológica del país.

En diez años de vigencia de la legislación de acceso, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) no ha tramitado con prontitud las solicitudes de acceso a recursos genéticos presentadas por investigadores e instituciones públicas y privadas, dando como resultado un solo contrato tramitado por completo y firmado. A pesar de estudios preparados por autoridades académicas sobre la reglamentación de la normatividad andina¹, el MAVDT muestra una precaria e ineficiente aplicación de la norma. Como resultado, los investigadores en recursos genéticos cargan con la sospecha de ilegalidad sobre sus actividades. El MAVDT, dilatando y obstruyendo las actividades de los investigadores nacionales está lejos de garantizar los derechos y la soberanía del país sobre sus recursos; al contrario, los obstáculos sobre la investigación impiden que se agregue valor a la diversidad biológica del país. Como lo señaló, en una reciente comunicación la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Nacional de Colombia², la prolongación en el trámite de solicitudes de acceso hace que en la práctica el procedimiento llegue a tomar hasta tres años a pesar de que ley prevé tres meses.

La situación anterior contrasta con la completa permisividad e incompetencia de las autoridades ambientales para impedir el acceso y uso ilegal de recursos genéticos. No se registra la primera acción contra la biopiratería y la expropiación de recursos genéticos y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes y locales. Colombia está lejos de materializar iniciativas en defensa del patrimonio biológico y genético como las tomadas en Perú con la creación de la Comisión Nacional contra la Biopiratería³ de conformación interdisciplinaria e interinstitucional.

En el país, son los investigadores quienes se han manifestado claramente ante el MAVDT para resaltar el carácter estratégico del acceso a recursos genéticos y rechazar las barreras levantadas por una burocracia ineficaz. En el segundo semestre de 2006 se registran dos hechos relevantes: a) El II Congreso Colombiano de Zoología realizado en Santa Marta incluyó el tema de acceso a recursos genéticos como mesa temática con participación de investigadores, expertos y funcionarios del MAVDT, y b) Investigadores de universidades públicas y privadas, entre ellas Universidad Nacional de Colombia y Universidad Militar Nueva Granada le han dirigido la siguiente carta al Señor Ministro:

1 "Propuesta de acceso a recursos genéticos" Instituto UNIJUS, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. 2003. Véase Resumen ejecutivo en http://www.plebio.unal.edu.co/proyecto_RE_acceso.php

2 Comunicación VRI-946 de 7 de noviembre de 2006, dirigida al ministro Juan Lozano y suscrita por el Vicerrector de Investigaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Horacio Torres.

3 Ley peruana 28216 del año 2005.

"Bogotá, 15 de noviembre de 2006

Doctor

Juan Lozano

Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Bogotá

Apreciado Señor Ministro,

Nos dirigimos a usted para manifestar nuestra preocupación por la obstaculización que enfrenta actualmente la investigación genética en el país debido a la falta de claridad en la aplicación de la normatividad vigente sobre Acceso a Recursos Genéticos por parte de ese Ministerio. No solo se está retrasando el desarrollo académico, técnico y científico del país, sino que se están bloqueando las escasas pero promisorias iniciativas comerciales para la aplicación de dichas tecnologías. La falta de claridad y agilidad en la aplicación del régimen legal de acceso impiden desarrollar iniciativas que fomenten la creación de empresas, o la solución de problemas de alimentación, salud y medio ambiente, y hacen imposible la generación de beneficios en los que pueda participar el país y las comunidades indígenas y locales. Peor aún, la ineficiencia del régimen vigente antes que prevenir la biopiratería, la está fomentando.

La situación actual es completamente incongruente con el propósito de promover el conocimiento y utilización de la biodiversidad y fortalecer las capacidades técnicas y científicas del país. En la pasada convocatoria de Colciencias varios proyectos de investigación avalados por pares académicos como idóneos y pertinentes no recibieron financiación por la imposibilidad de contar con el permiso de acceso a recursos genéticos. No se justifica que los investigadores debamos invertir tiempo y esfuerzo para preparar propuestas de investigación que luego no se pueden realizar por falta de una gestión oportuna en el MAVDT para resolver solicitudes de acceso. Adicionalmente, la ineficacia de la legislación sobre acceso está impidiendo obtener recursos internacionales para investigación.

La firma de un solo contrato de acceso a recursos genéticos en los diez años de vigencia de la Decisión 391 de 1996, y la duración de los trámites más allá de los términos previstos en la ley, coloca a los investigadores en recursos genéticos y biotecnología en una condición de ilegalidad que contradice la importancia y necesidad de la investigación en Colombia. Aún no se ha entendido que tiene poco valor para el país su excepcional riqueza biológica y genética si no se apoya y fortalece decididamente la investigación para otorgar valor agregado a nuestros recursos biológicos.

Los abajo firmantes reiteramos nuestro malestar por el hecho de que la aplicación (o mejor, la no aplicación) de la norma esté bloqueando la ejecución de proyectos de investigación cuyo objeto de estudio sean los recursos genéticos y sus productos derivados. Con ello se está limitando la creación de conocimiento proveniente de actividades básicas como por ejemplo, la caracterización molecular de diversidad biológica, la detección de plagas y de enfermedades mediante tecnologías de genómica, procesos de selección en programas de fitomejoramiento, entre otras.

Esperamos que el despacho ministerial a su digno cargo se pronuncie prontamente sobre esta materia, pero más importante, que aplique mecanismos que permitan fortalecer e impulsar iniciativas científicas colombianas. Resulta inaceptable que los esfuerzos invertidos en realizar investigación genética en el país nos conduzca a una condición de ilegalidad por ineficacia en los mecanismos administrativos. Como investigadores colombianos tenemos derechos fundamentales al trabajo y a la realización de investigación científica los cuales están reconocidos en la Constitución Política y que el Estado tiene la obligación de garantizar".

Esta carta ha sido suscrita por 47 investigadores de universidades públicas y privadas, entre ellas Universidad Nacional de Colombia y Universidad Militar Nueva Granada. Se invita a otros investigadores a respaldar la carta recogiendo firmas, enviándola al Ministerio e informando al correo electrónico: plebio_fdbog@unal.edu.co. Es tiempo de encontrarle solución idónea a este problema.

Gabriel Ricardo Nemogá S.
Profesor Asociado
Universidad Nacional de Colombia
correo electrónico: grnemogas@unal.edu.co